



Municipio de Cajicá

MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 435  
31 AGO 2012

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de Arrendamiento de inmueble para la participación de la Asociación de artesanos, con la necesidad de buscar canales de comercialización que permita articular mercados para la identificación de productos significativos del Municipio de Cajicá.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el Acuerdo 08 de junio 28 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que teniendo en cuenta que la "Feria del Hogar" es un espacio de carácter nacional donde participan todas las regiones del país y en el cual se tendrá la oportunidad no solo de efectuar contactos comerciales, sino de evaluar y sondear directamente los avances, técnicas y competencias con otros productos similares o complementarios, se hace indispensable que la Administración Municipal promueva la participación a este evento.

Que es importante la experiencia en la participación de una feria nacional, ya que los microempresarios pueden detectar debilidades y fortalecer su negocio a través del contacto directo con clientes y con competencia exigente.

Que se hace necesario arrendar un stand, ubicado en el pabellón 5 de Expoindígenas en el marco de la "Feria del Hogar", garantizando la participación de la Asociación de Artesanos, con la necesidad de buscar canales de comercialización que permitan articular mercados en los cuales se identifiquen los productos representativos del Municipio.

Que el Municipio de Cajicá no cuenta con sitio propio y adecuado en el sector donde se llevara a cabo la "Feria del Hogar" con la ubicación y las características adecuadas para que el Municipio a través de la Asociación de Artesanos de a conocer los productos del Municipio.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo 08 del 28 de Junio de 2012.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante Contratos de Arrendamiento de conformidad con lo establecido en el literal i. del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.6.1. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. (...) En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**MUNICIPIO DE CAJICA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Municipio de Cajicá

decreto, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal i) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un Contrato de Arrendamiento de inmueble, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012001950 del 14 de Agosto de 2012, afectando la cuenta No. 2213010401 fortalecimiento y apoyo a agremiaciones, fuente 17;

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Arrendamiento de inmueble para la participación de la Asociación de artesanos en la Feria del Hogar con la necesidad de buscar canales de comercialización que permita articular mercados para la identificación de productos significativos del Municipio de Cajicá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal i), que literalmente se transcribe "4. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)*" en concordancia con el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.6.1. "Arrendamiento y adquisición de inmuebles. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades estatales podrán adquirir, previas las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa. Para efectos de la adquisición de inmuebles, las entidades estatales solicitarán un avalúo comercial que servirá como base de la negociación. Dicho avalúo podrá ser adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores. De igual manera, la entidad pública adquirente deberá contar con un estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio de que se trate, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas. En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente decreto."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato justificado será el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON ADECUACION ESPECIAL DENTRO DE CORFERIAS PARA LA PARTICIPACION DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS CAJIQUEÑOS EN LA FERIA DEL HOGAR 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente contrato es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6.200.000.00).

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

### **CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Cajicá, septiembre tres (3) de dos mil doce (2012), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 435 de agosto 31 de 2012 en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

### **CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Cajicá, septiembre tres (3) de dos mil doce (2012), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 435 de agosto 31 de 2012, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

***Progreso con Responsabilidad Social***

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128



permite fortalecer los procesos pedagógicos en el desarrollo de habilidades cognitivas y cognoscitivas, relacionados con el fortalecimiento del área de matemáticas a través del proyecto CIBERMATEMATICAS 2012 en la IED CAPELLANIA.

Artículo 2do. La suma ordenada y girada corresponde a los dineros asignados por EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, se transferirá a la cuenta bancaria No 099-04127-9 del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía y se hará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2012, con imputación presupuestal No220107020101, rubro fortalecimiento de los proyectos pedagógicos que enriquecen los PEI.

Artículo 3ro, los recursos trasferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 0992 de mayo 21 del 2002 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Artículo 4to, La Gerencia Financiera Efectuará los registros necesarios que la presente Resolución demande.

Artículo 5to. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Artículo 6to. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE  
Alcalde Municipal

Proyectado por: Andrea Inés Medina González  
Profesional Universitario Área Educación  
Elaborado por: Robinson Ochoa Castillo  
Profesional Universitario Área Educación  
Reviso: Olga Viviana Guacaneme Ramírez  
Gerente Desarrollo Económico y Social